Alcaldía Municipal de MADRID
Madrid CRECE CONTIGO
ANDRÉS TOVAR ALCALDE

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

OFICIO 170-0903-2023

SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE MADRID
28 AGO 2023
RECIBIDO HORA 1:34

Madrid Cundinamarca, 25 de agosto de 2023

Doctora:
KELLY JOHANNA RÍOS GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Madrid Cundinamarca

ASUNTO: Remisión Acta de ampliación No 2 de suspensión No 3 Contrato de Obra No. 543-2022.

Es para mí un gusto saludarla en nombre de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, augurándole éxitos en sus gestiones diarias.

De la manera más respetuosa me permito remitir el **Acta de ampliación No 2 de Suspensión No 3 Contrato de Obra No. 543-2022.** Que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID "**

Lo anterior, para su conocimiento, publicación en el SECOP y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

ING. HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Digitó: Jeisson Peña. – Contratista S.I.S.P.
Revisó: Ing. Omar Espinosa –Director de Infraestructura- S.I.S.P.
Aprobó: Ing. Hollman Méndez González – secretario - S.I.S.P.

Anexo: Acta de ampliación suspensión CO 543-2022

Madrid - Cundinamarca, 24 de Agosto de 2023

Ingeniero:
HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ
Secretario de infraestructura y servicios públicos
Alcaldía Madrid – Cundinamarca
Calle 5 No 4 – 74

CIM 0063-2023

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 543 – 2022
ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 3 AL CONTRATO DE OBRA

Respetado Ingeniero:

En atención al objeto del contrato "MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA" y asunto de la referencia, la interventoría se permite informar que de acuerdo a la solicitud ampliación No 2 de la suspensión No 3 presentada por el contratista mediante oficio GCS-MAD-CO-543-054 del día 24 de Agosto de 2023, la interventoría solicita aprobar la ampliación No 2 de la suspensión No 3 del contrato de obra a por un periodo de quince (15) días por motivos administrativos

JUSTIFICACIÓN

GCS CONSTRUCCIONES S.A.S, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, solicitamos amablemente a la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTER POLIDEPORTIVOS MADRID 2022 formalizar la ampliación No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato No 543 - 2022, por un plazo de quince (15) días, con miras a lograr el proceso administrativo necesario para la formalización y adición del contrato derivado del convenio interadministrativo 476-21, argumento que consiste en lograr la viabilidad por parte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para la apropiación de los recursos del contrato derivado con el fin de generar las disponibilidades y registros presupuestales que respaldarán presupuestalmente la adición al contrato. Esta solicitud se requiere por los siguientes hechos que se mencionaran a continuación:

El proceso administrativo que busca la viabilidad de los recursos para esta adición ya se encuentra aprobado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), pero a la fecha no se ha registrado el soporte de traslado de los recursos al ente contratante, Alcaldía Madrid – Cundinamarca y debido a que el reinicio del contrato COP-543 – 2022 deberá realizarse el día 27 de agosto de 2023 nos vemos en la necesidad de solicitar esta ampliación.

Con lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento con el alcance del objeto del contrato, el contratista de obra GCS CONSTRUCCIONES S.A.S de la manera más respetuosa sustenta la necesidad de aunar esfuerzos para formalizar la ampliación No.2 a la suspensión No. 3 por un término de quince (15) días; en caso de que la situación sea resuelta con anterioridad se solicitara reinicio al contrato.

Adicionalmente renunciamos expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Teniendo en cuenta lo anterior es de aclarar que la interventoría avala la ampliación No 2 de la suspensión No 3 del contrato 543-2022 por un término de quince (15) días.

Sin otro particular.

Cordialmente,

ZULAY YADIRA VASQUES PINO
R/L UNIÓN TEMPORAL INTER POLIDEPORTIVOS MADRID 2022
FOLIOS 3
NIT: 901.580.791-3

6

GCS

GCS Construcciones S.A.S
NIT 900.653.937-2

GCS-MAD-CO-543-054

Bogotá, 24 agosto de 2023

Señores,
UNIÓN TEMPORAL INTER POLIDEPORTIVOS MADRID 2022
R/L ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

ASUNTO: GCS-MAD-CO-543-054, SOLICITUD AMPLIACIÓN No.2 DE LA SUSPENSIÓN No. 3

REF.: CONTRATO No 543 - 2022, MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.

Cordial saludo.

GCS CONSTRUCCIONES S.A.S, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, solicitamos amablemente a la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTER POLIDEPORTIVOS MADRID 2022 formalizar la ampliación No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato No 543 - 2022, por un plazo de quince (15) días, con miras a lograr el proceso administrativo necesario para la formalización y adición del contrato derivado del convenio interadministrativo 476-21, argumento que consiste en lograr la viabilidad por parte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para la apropiación de los recursos del contrato derivado con el fin de generar las disponibilidades y registros presupuestales que respaldarán presupuestalmente la adición al contrato. Esta solicitud se requiere por los siguientes hechos que se mencionaran a continuación:

El proceso administrativo que busca la viabilidad de los recursos para esta adición ya se encuentra aprobado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), pero a la fecha no se ha registrado el soporte de traslado de los recursos al ente contratante, Alcaldía Madrid – Cundinamarca y debido a que el reinicio del contrato COP-543 – 2022 deberá realizarse el día 27 de agosto de 2023 nos vemos en la necesidad de solicitar esta ampliación.

Recibí
24 - Agosto 2023

Dirección: Calle 134 No. 13-66 | Bogotá, CUNDINAMARCA
Tel:(+571) 2759450 Cel: 3214522574
E-mail: gcs.construcciones@hotmail.com

Con lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento con el alcance del objeto del contrato, el contratista de obra **GCS CONSTRUCCIONES S.A.S** de la manera más respetuosa sustenta la necesidad de aunar esfuerzos para formalizar la ampliación No.2 a la suspensión No. 3 por un término de quince (15) días; en caso de que la situación sea resuelta con anterioridad se solicitara reinicio al contrato.

Adicionalmente renunciamos expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Atentamente,

GCS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 900.653.937-2
R/L JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS
C.C 1.126.001.358 de LONDRES (ING)

	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSION DE OBRA No. 3		
GJC-F-018	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020	

UNIDAD EJECUTORA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** FECHA 25 | 8 | 2023

DIRECCION TERRITORIAL **ALCALDÍA DE MADRID CUNDINAMARCA** CONTRATO: **543 DE 2022**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra.
- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra mantendrá la suspensión de las labores a partir de la fecha indicada, comprometiendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada o cuando se subsanen los motivos de la suspensión , bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El interventor del contrato hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y sera solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No **543** (Número de contrato) **2022** (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

"MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID "

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** $ 4,404,922,142.00 (Indique el valor inicial en numeros)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 **DE** MAYO **DE** 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. (Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)
PRORROGA N.1	2 MESES
PRORROGA N.2	1 MES

(Indique los adicionales en valor) (Indique los adicionales en tiempo)

Madrid	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSION DE OBRA No. 3		
	GJC-F-018	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 1	UN (1) MES
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 2	UN (1) MES
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 3	UN (1) MES
ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DE OBRA No. 3	UN (1) MES
ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN DE OBRA No. 3 (ACTUAL	QUINCE (15) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 4,735,968.378
(Indique el valor actual del contrato en números)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 30 **DE** JULIO **DE** 2023

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
(Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)

En MADRID ; a los VEINTICINCO (25) dias del mes AGOSTO de 2023
(Indique en este espacio el dia en que se efectúa la reunión, en letras y números) (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron **JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS** en representación del contratista y **ZULAY YADIRA VÁSQUEZ PINO**
(Nombre del representante legal o apoderado de la firma contratista)

En representación de la interventoria , con el fin de **AMPLIAR SUSPENSIÓN** al contrato de obra No 543-2022 de acuerdo a las causas que dan origen a la suspension y que se describe acontinuación.

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

GCS CONSTRUCCIONES S.A.S, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del contrato de la referencia, solicitamos amablemente a la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTER POLIDEPORTIVOS MADRID 2022 formalizar la ampliación No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato No 543 - 2022, por un plazo de quince (15) días, con miras a lograr el proceso administrativo necesario para la formalización y adición del contrato derivado del convenio interadministrativo 476 21, argumento que consiste en lograr la viabilidad por parte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para la apropiación de los recursos del contrato derivado con el fin de generar las disponibilidades y registros presupuestales que respaldarán presupuestalmente la adición al contrato.

Esta solicitud se requiere por los siguientes hechos que se mencionaran a continuación:

El proceso administrativo que busca la viabilidad de los recursos para esta adición ya se encuentra aprobado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), pero a la fecha no se ha registrado el soporte de traslado de los recursos al ente contratante, Alcaldía Madrid – Cundinamarca y debido a que el reinicio del contrato COP-543 – 2022 deberá realizarse el día 27 de agosto de 2023 nos vemos en la necesidad de solicitar esta ampliación.

Con lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento con el alcance del objeto del contrato, el contratista de obra GCS CONSTRUCCIONES S.A.S de la manera más respetuosa sustenta la necesidad de aunar esfuerzos para formalizar la ampliación No.2 a la suspensión No. 3 por un término de quince (15) días; en caso de que la situación sea resuelta con anterioridad se solicitara reinicio al contrato.

Adicionalmente renunciamos expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

MADRID / Madrid CRECE CONTIGO	**ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSION DE OBRA No. 3**		
	GJC-F-018	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría por lo anteriormente manifestado conforme la justificación de la ampliación a la suspensión allegada, avala la ampliación de la suspensión No. 3 del contrato No 543 de 2022, por un término de un (01) mes, teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista conforme se informó líneas atrás.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y lo siguiente:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el contrato No. **543 DE 2022**, El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 25 (Día) **DE** Agosto (Mes) **DE** 2023 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION QUINCE (15) DIAS (Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO CUATRO (04) DÍAS (Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN 11 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE **DE** 2023 (Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato)

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

MADRID / Madrid CRECE CONTIGO – ANDRÉS JOVAR ALCALDE	**ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSION DE OBRA No. 3**		
	GJC-F-018	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

NOTA:
1. LA REANUDACIÓN SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los

días del mes de AGOSTO (Mes en letras) de 2023. VEINTICINCO (Día en letras) 25

firma:

JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS
R/L. GCS CONSTRUCCIONES SAS
Contratista

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
R/L. UNION TEMPORAL INTERPOLIDEPORTIVOS MADRID 2022
Interventoria

Elaboro: Ing. Viviana Echeverria - Profesional de apoyo de interventoria
Revisó: Jeisson Peña-Contratista S.I.S.P
Revisó: Omar Espinosa - Director de Infraestructura S.I.S.P
Aprobó: Ing. Holiman Méndez González – Secretario - S.I.S.P

Original : Archivo de Gestion Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista (consultor), Interventor y Direccion Territorial